



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de la Industria y el Deporte Hípico

31 de enero de 2020

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Sra. Iris Santos Díaz
Directora
Oficina de Gerencia y Presupuesto
254 calle Cruz
San Juan, Puerto Rico 00901

Re: Memo sobre Presupuesto Año Fiscal 2020-2021

Estimada directora Santos Díaz:

La actividad hípica en Puerto Rico está regulada por la ley orgánica de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico", Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, también conocida como la "Ley Hípica". La jurisdicción y todo lo relacionado a la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en adelante AIDH, fue transferida a la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en virtud de la Ley 81-2019, la cual enmendó la Ley Hípica.

El director ejecutivo de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en lo sucesivo "Comisión", es el funcionario ejecutivo y director administrativo de toda la actividad hípica y la Comisión, en pleno, es el ente cuasi legislativo y judicial que tiene la facultad de reglamentar lo concerniente al deporte hípico y a su vez opera como ente revisor o apelativo de las decisiones, órdenes y resoluciones del director ejecutivo.

Nuestra misión es llevar a cabo la fiscalización de todo lo relacionado con la industria-deporte hípica en Puerto Rico, salvaguardando la integridad del deporte, manteniendo la confianza pública y reglamentando todo lo relacionado al hipismo en Puerto Rico. Para lograr esta misión, la AIDH se concentra en una constante fiscalización, estableciendo medidas para evitar acciones que afecten la integridad y el desarrollo del deporte hípico en Puerto Rico, además de incentivar distintos sectores como lo son la agricultura, la medicina veterinaria equina, así como otros pequeños y medianos negocios que incluyen, pero no se limitan a los cientos de agencias hípicas, los que, juntos, componen nuestra industria-deporte hípica.

El 6 de noviembre de 2019, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, emitió el Memorando General Núm. 491-19, intitulado "*Proceso Presupuestario para el Año Fiscal 2020-2021*". En dicho documento se fija, entre otras tareas, la obligación de cada agencia de presentar un Memorando a la OGP, que indique las implicaciones del aceptar el presupuesto conforme al nivel Presupuestario Base sin cambios, provisto por la Junta de Supervisión Fiscal, en lo sucesivo JSF.

I. PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019-2020

Para el año fiscal 2019-2020 el presupuesto aprobado a la AIDH según la OGP- 4 es de \$3,513,000.00. Luego de restar las partidas de Nómina y Costos Relacionados, Facilidades, el pago de PRIMAS, "*Pay as you Go*" y lo presupuestado con relación al Fondo del Crianza y Mejoramiento, nuestro presupuesto desciende a \$540,000.00 para lo que es el Gasto Operacional de los cuales \$242,000.00 vienen por conducto del "*General Fund*" y \$298,000.00 por conducto de los "*Special Revenue Funds*".

En la partida de Nómina y Costos Relacionados del AF 19-20 fue aprobada la cantidad de \$1,030,000.00 por conducto del "*General Fund*" y \$711,000.00 por conducto de los "*Special Revenue Funds*". El gasto proyectado de la AIDH al 30 de junio del 2020, por

concepto de Nómina y Costos Relacionados, asciende aproximadamente a \$1,627,256.00 de la partida del "*General Fund*" y \$880,386.00 de los "*Special Revenue Funds*"; para un total de \$2,507,642. Por lo que, en el concepto de Nómina y Costos Relacionados, la AIDH proyecta un **déficit de \$965,642.00 para el cierre del año fiscal 2019-2020.**

Por otro lado, lo asignado para Gasto Operacional tiene la particularidad de incluir unas partidas asignadas para los "*Special Revenue Funds*" en el Fondo de Crianza y Mejoramiento por la cantidad de \$170,000.00. Tomando en cuenta dichas partidas se reduce lo destinado a nuestro Gasto Operacional por concepto del "*General Fund*" a la cantidad de \$242,000.00 y \$128,000.00 por concepto de los "*Special Revenue Funds*". **La AIDH proyecta una deficiencia presupuestaria de \$407,068.29 por el concepto del Gasto Operacional para el año fiscal que culmina el 30 de junio de 2020.**

II. PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2020-2021 NIVEL PRESUPUESTARIO BASE "BASELINE" JSF

Para este próximo año fiscal 2020-2021 la JSF ha establecido un Presupuesto de Nivel Presupuestario Base o "*Baseline*" que asciende a \$2,414,000.00. Dicha cantidad se desglosa en \$1,712,000.00 asignados para la partida de Nómina y Costos Relacionados y \$702,000.00 para el Gasto Operacional de nuestra agencia.

En la partida de Nómina y Costos Relacionados, el presupuesto propuesto por la JSF es de \$1,041,000.00 por conducto del "*General Fund*" y de \$671,000.00 por conducto de los "*Special Revenue Funds*". Por su parte, el desglose de los \$702,000.00 correspondientes al Gasto Operacional, es de \$214,000.00 asignados por conducto del "*General Fund*" y de \$488,000.00 por conducto de los "*Special Revenue Funds*". Cabe destacar que las cantidades mencionadas no incluyen descuentos por partidas tales como pago de

Facilidades, PRIMAS, "Pay as you Go", entre otras. Lo mencionado se ilustra en la tabla que se acompaña a continuación.

<i>Programa</i>	<i>Propuesta Interna de la Agencia</i>	<i>+/- Ajustes</i>	<i>Baseline de la Agencia</i>
GF Payroll	1,762	-721	1,041
SRF Payroll	883	-212	671
GF OPEX	210	4	214
SRF OPEX	1,400	-912	488
Total Agencia	4,255	(1,841)	2,414

El gasto real de Nómina y Costos Relacionado de la AIDH para el año fiscal 2020-2021 asciende a la cantidad de \$2,645,000.00, el cual se desglosa en \$1,762,000.00 por conducto del "General Fund" y \$883,000.00 por conducto de los "Special Revenue Funds". Por su parte, el gasto real operacional asciende a \$1,610,000.00, que se desglosa en \$210,000.00 por conducto del "General Fund" y \$1,400,00.00 por conducto de los "Special Revenue Funds".

Como se puede notar en la referida tabla, de tener que implementar el "Baseline" provisto por la JSF para el gasto de Nómina y Costos Relacionados por conducto del "General Fund", la AIDH enfrentaría una deficiencia como en años anteriores, en este caso de \$721,000.00. De la misma manera, aplicar el "Baseline" propuesto por la JSF resultaría en una deficiencia de \$212,000.00 en la Nómina y Costo Relacionado por conducto de los "Special Revenue Funds".

Para el Gasto Operacional por conducto del "General Fund", el "Baseline" de \$214,000.00 provisto por la JSF cubre el gasto operacional por el mencionado fondo. Por lo que, sugerimos que el exceso de \$4,000.00 sea asignado a las otras partidas en las

cuales el “*Baseline*” resulta insuficiente. Por otro lado, el Gasto Operacional por conducto de los “*Special Revenue Funds*”, para el AF 2020-2021, excede la cantidad provista por la JSF por la cantidad de \$912,000.00. Este Gasto Operacional aumenta debido a que **incluye** las partidas del Fondo de Crianza y Mejoramiento por \$400,000.00 y la partida de \$240,000.00 del Fondo del Gasto Administrativo del Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE), que se explican más adelante y los cuales son de un **uso restricto**. Detallamos a continuación el ajuste propuesto al “*Baseline*” de la JSF aumentando el mismo de \$488,000.00 a \$1,400,000.00, consistiendo en:

- \$ 400,000.00 correspondientes al Fondo de Crianza y Mejoramiento;
- \$240,000.00 correspondientes al Gasto Administrativo del SVJE;
- \$117,000.00 necesarios para completar lo propuesto para el pago de arrendamiento de la Oficina Central de la AIDH;
- \$10,000.00 para completar la diferencia en la compra de alimentos de los caballos de la Escuela Vocacional Hípica;
- \$43,000.00 para los viajes oficiales necesarios y autorizados por el Director Ejecutivo y el pago de dieta de los Inspectores del SVJE;
- \$27,000.00 para la deficiencia en los contratos de servicios de la AIDH;
- \$62,000.00 correspondientes a la necesidad apremiante de la AIDH de adquirir servidores para almacenamiento de datos, así como otros equipos tecnológicos y;
- \$13,000.00 necesarios para cambiar el sistema de recolección de asistencia de empleados.

Las partidas antes mencionadas son unos gastos apremiantes y necesarios para el funcionamiento óptimo de la agencia, así como para cumplir con obligaciones de carácter legal. Tal es el caso de la cuantía solicitada para completar la deficiencia en la compra de alimentos de los caballos de la Escuela Vocacional Hípica. Nuestra escuela tiene una cuadra de ejemplares que son utilizados en los distintos cursos que se ofrecen. Lo

asignado para la compra de alimento de estos animales según el “*Baseline*” de la JSF, es insuficiente y pudiera resultar en que la agencia no pueda alimentarlos debidamente, poniendo en riesgo la salud y vida de estos. Lo anterior constituiría violaciones a la Ley Núm. 154 de 2008, según enmendada, conocida como “*Ley para la Protección y Bienestar de los Animales*”.

Por otra parte, la cantidad de \$13,000.00 que solicitamos para cambiar el sistema de recolección de asistencia de empleados, es un gasto necesario para actualizar el sistema de recolección de asistencia de la AIDH. El mismo no se actualiza desde 2005, contando actualmente con una versión obsoleta. Lo que resulta en que la División de Recursos Humanos de la AIDH se vea obligada a trabajar con un sistema manual que reduce la eficiencia de la División. A esos efectos, la AIDH está manejando actualmente los temas de uso y acumulación de todas las licencias de manera manual, lo que limita sustancialmente la validez de este proceso, debido a que hay un margen de error en cálculos al ser manual.

Tal y como mencionamos, en virtud de la aprobación de la Ley 81-2019, la AIDH se encuentra sumergida en un proceso de transición hacia la Comisión de Juegos. Este proceso conlleva un aumento en el personal de la AIDH. Por lo que estamos obligados a uniformar y optimizar todo lo relacionado a recursos humanos, según lo requiere la Ley 26- 2017 y otras disposiciones aplicables a la parte de acumulaciones de licencias.

El proceso de implementación de la Comisión también requiere que el Director Ejecutivo, así como el personal autorizado por este, viajen a distintas conferencias, seminarios y talleres para capacitarse adecuadamente en el campo de juegos de azar, apuestas deportivas, *esports* y juegos de fantasía, entre otros. Por tal razón, estamos solicitando \$43,000.00 para dichos viajes oficiales. Además, en esta partida se contempla el pago de dietas y subsistencia de los Inspectores que fiscalizan el SVJE en toda la isla, incluyendo las islas de Vieques y Culebra.

La AIDH lleva varios años sin que hayamos podido actualizar debida y cabalmente nuestro sistema tecnológico e informático. Es por esto que estamos solicitando \$62,000.00 correspondientes a la necesidad apremiante de la AIDH de adquirir servidores para almacenamiento de datos, así como otros equipos tecnológicos.

En conclusión, el “*Baseline*” propuesto por la JSF para la AIDH en el año fiscal 2020-2021 es uno que resulta insuficiente y pone en peligro la operación de la AIDH y en su consecuencia la de la industria-deporte hípica en Puerto Rico. Por lo expuesto, la Comisión propone un aumento al “*Baseline*” propuesto para la operación de la AIDH ascendente a \$1,841,000.00. Esto permitiría que la AIDH pueda tener el 30 de junio de 2021, un cierre balanceado.

A continuación, le incluimos la data de los ingresos propios (SRF) de la AIDH correspondientes a los pasados cuatro (4) años fiscales. Cabe señalar que el AF 2017-2018 fue uno atípico por el impacto en Puerto Rico del huracán María durante el mes de septiembre de 2017, lo cual tuvo como consecuencia la interrupción de las carreras de caballos locales por tres (3) meses. En dicha información se refleja un aumento en lo recaudado durante el AF 2018-2019 y como dato adicional para su consideración, se proyecta que los ingresos propios (SRF) correspondientes al año fiscal 2019-2020 aumenten a \$2,147,972.49.

INGRESOS DE FONDOS ESPECIALES	
INGRESOS PROPIOS POR AÑO FISCAL	
A/F	CANTIDAD
2015-2016	\$1,546,976.31
2016-2017	\$1,592,501.64
*2017-2018	\$976,756.96
2018-2019	\$1,934,957.25

NOTA: Los Ingresos Propios fueron afectados por las consecuencias del Huracan María.

III. FONDO DE CRIANZA Y MEJORAMIENTO

El Fondo de Crianza y Mejoramiento fue creado por Art. 31 de la Ley Hípica con el propósito de fomentar la crianza y adquisición de ejemplares purasangre nativos y para el mejoramiento del hipismo en general. Conforme establece Ley, y citamos, *los dineros que ingresan al Fondo de Crianza y Mejoramiento son para incentivar a que los dueños de caballos adquieran más y mejores ejemplares purasangre*. En virtud del Art. 31, la Junta Hípica aprobó el *Reglamento del Fondo de Crianza y Mejoramiento de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico*, Reglamento Núm. 8974 de 15 de junio de 2017.

Con relación a este Fondo, el Art. 20 (8) de nuestra Ley Hípica, establece que *[e]l derecho a cobrar los premios producto de una apuesta de caballos o el dinero correspondiente a un boleto reembolsable por declararse nula la jugada en ese concepto caducara para el apostador las tres (3) meses contados desde el día en que resulten premiados o anulados. El dinero acumulado por razón de caducidad será inmediatamente remitida por la corporación dueña del hipódromo al Secretario de Hacienda, quien lo distribuirá de la siguiente manera: (a) El cien por ciento (100%) de la cantidad se ingresará al Fondo de Crianza y Mejoramiento en una cuenta especial a favor de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico para el mejoramiento del deporte hípico en general, según lo determine la Junta, mediante orden o resolución Los dineros correspondientes a este Fondo, podrán ser utilizados por la Administración para solventar los exámenes antidrogas contemplados en esta Ley.*

Como se puede apreciar, los dineros que ingresan al referido Fondo provienen exclusivamente de boletos premiados o anulados del apostador hípico que caducan de conformidad a la Ley Hípica, la cual también establece el fin específico para el cual fue creado. Este Fondo de Crianza y Mejoramiento tiene el propósito de fomentar la crianza

y adquisición de ejemplares purasangre, nativos e importados, y para el mejoramiento del hipismo en general. Los dineros que ingresan a este Fondo se utilizan, entre otras cosas, para incentivar que los dueños de caballos adquieran más y mejores ejemplares purasangre, el mejoramiento del hipismo puertorriqueño en general y para otorgar becas a estudiantes destacados y necesitados de nuestra Escuela Vocacional Hípica. En el **Programa 1162 - Reglamentación y Supervisión de las Carreras, Concepto 004 - Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones**, se incluye la cantidad de \$400,000.00 por conducto de los "*Special Revenue Funds*"

IV. FONDO DEL GASTOS ADMINISTRATIVO DE SISTEMA DE VIDEO JUEGO

Por otro lado, mediante la aprobación de la Ley Núm. 139 de 5 de junio de 2004, la cual enmendó la Ley Hípica, la Honorable Asamblea Legislativa tuvo a bien autorizar el antes mencionado SVJE. Conforme a la Ley Hípica, la Junta Hípica aprobó el *Reglamento Hípico Sobre Sistema de Video Juego Electrónico*, Reglamento Núm. 7625 de 5 de diciembre de 2008. Cabe destacar que, posteriormente dicho Reglamento fue derogado mediante la aprobación del *Reglamento Hípico sobre Sistema de Video Juego Electrónico*, Reglamento Núm. 8859 de 28 de noviembre de 2016.

La AIDH ha desarrollado el peritaje necesario para fiscalizar el SVJE. Esta operación se fiscaliza y supervisa por el personal de nuestra oficina que consiste en cinco (5) inspectores, una (1), una secretaria administrativa y un (1) consultor sobre SVJE. El pago de salario, dieta y millaje de este personal se le factura a la empresa operadora del Hipódromo Camarero mediante reembolso administrativo. Este reembolso administrativo va al Fondo Especial de Reembolso Administrativo del Sistema de Video Juego Electrónico. La AIDH tiene la facultad de solicitar a la empresa operadora todo gasto incurrido por la AIDH relacionado a la fiscalización y supervisión de la operación del SVJE. El Fondo del Gasto Administrativo del Sistema de Video Juego Electrónico se nutre de reembolsos mensuales efectuados por la empresa operadora del Hipódromo Camarero.

Por lo antes expuesto, este Fondo es uno restringido ya que los dineros que ingresan al mismo tienen un propósito específico. Esta partida es la única asignación englobada que tenemos en nuestro presupuesto con la cantidad de \$240,000.00. **Es imperativo destacar que los dineros que se reciben en este Fondo provienen de la empresa operadora del Hipódromo Camarero y no asignado por el Gobierno de Puerto Rico.**

V. FONDO DEL CLÁSICO INTERNACIONAL DEL CARIBE

El Clásico Internacional del Caribe, evento principal de la Serie Hípica del Caribe es el evento más importante de hipismo en nuestra región caribeña. Dicho evento reúne a los países miembros de la Confederación Hípica del Caribe, entre estos, México, Panamá, Venezuela, República Dominicana, Jamaica y Puerto Rico. Además de ser un atractivo para la industria y el deporte hípico, es un evento que promueve desarrollo económico y turístico. Las ediciones de los años 2017, 2018 y 2019 fueron celebradas en el Hipódromo “*Gulfstream Park*”, ubicado en el estado de la Florida.

La edición del año 2020 está programada para celebrarse en Puerto Rico durante el mes de diciembre, específicamente en el Hipódromo Camarero, en el municipio de Canóvanas. Esta celebración está sujeta a que se culmine en agosto del año en curso, según proyectada, la reparación y reconstrucción de dicho hipódromo.

En virtud de la Ley Núm. 192 de 4 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “*Ley para asignar fondos recurrentes para la celebración de varios eventos hípicos: Ley 221 de 1948 y Código de Rentas Internas*”; la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (todavía operando como Compañía de Turismo), le asignará a la AIDH la cantidad quinientos mil dólares (\$500,000.00). Este dinero será utilizado para la premiación y transmisión de los eventos relacionados con la celebración del Clásico Internacional del Caribe en Puerto Rico. Por lo expuesto, durante este año

fiscal la AIDH solicita la autorización y uso del Fondo del Clásico Internacional del Caribe para la premiación y transmisión de la edición del año 2020 del Clásico del Caribe.

VI. CONCLUSIÓN: RIESGOS E IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “BASELINE” PROPUESTO POR LA JSF PARA EL AF 2020-2021

La actividad de nuestra industria-deporte hípica consiste mayormente de carreras de caballos, tanto locales como las transmitidas a través de la modalidad conocida como “*simulcast*” y la operación del SVJE en las agencias hípicas alrededor de todo Puerto Rico. Además, esta industria presenta otros importantes componentes, como lo son los criadores de caballos pura sangre, dueños de caballos, entrenadores, jinetes, veterinarios, entre otros. Esta actividad le genera millones de dólares al Fondo General, mientras crea sobre 3,000 empleos directos e indirectos, de los cuales su mayoría los desempeñan personas de escasos recursos y baja escolaridad, además de que generan contribuciones directas e indirectas que pagan los componentes de esta industria al fisco. Todo este andamiaje necesita que la AIDH ejerza su función en ley de fiscalizar y supervisar el mismo. Sin esta labor de la AIDH la industria-deporte hípica no puede operar por lo que la actividad hípica tendría que ser suspendida. Con el “*Baseline*” de la JSF para este próximo año fiscal 2020-2021, tal y como mencionamos en el presente Memorando, la operación de la AIDH se vería en peligro de continuar e inclusive tener que detenerse en algún momento del próximo año fiscal. Esto, y según está establecido en nuestro ordenamiento jurídico, conllevaría la paralización de la actividad hípica en Puerto Rico. Lo anterior ya ha sido traído ante la consideración, tanto de la OGP como la JSF, anteriormente.

En un escenario como este se verían afectados directa e inmediatamente los sobre 3,000 empleos directos e indirectos que dependen de nuestra industria-deporte hípica, los cuales, en su mayoría y como mencionamos anteriormente, son desempeñados por personas de escasos recursos y baja escolaridad. Además, las contribuciones directas

e indirectas que pagan los componentes de esta industria al fisco, así como toda la actividad económica que se produce se verían afectadas irremediablemente.

Aun reconociendo la situación fiscal que enfrenta nuestro Gobierno, es apremiante realizar nuestros esfuerzos para fortalecer a la industria hípica ya su vez asegurar que el erario reciba la inyección económica derivada de la misma. Por lo que, solicitamos respetuosamente que la JSF reevalúe el presupuesto propuesto para la AIDH, para el próximo año fiscal, y se nos asigne uno que nos permita operar óptimamente. Ya que, bajo dicho presupuesto, la AIDH quedaría inoperante y por ende la actividad hípica en Puerto Rico tendría que suspenderse. Además, aseguramos que, con un presupuesto mayor, podríamos incluso incrementar los recaudos del Gobierno de Puerto Rico, a través de la actividad hípica en Puerto Rico.

En la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico cuentan con el suscribiente y todo mi equipo de trabajo para mejorar y fortalecer todas las industrias bajo nuestra jurisdicción, incluyendo la industria-deporte hípica, y, por tanto, incrementar los beneficios que estas generan para el fisco y la economía puertorriqueña.

Respetuosamente sometido,



Lcdo. José A. Maymó Azize
Director Ejecutivo



Government of Puerto Rico
**PUERTO RICO HORSE RACING
 INDUSTRY AND SPORT ADMINISTRATION**

NUM	Puesto	OFICINA	E1410		E1110		E6410		E2810		E2870	Total
			Salario Mensual	Bono	Salario Anual	Tax 7.66%	Aportación FSE (3.70%)	Aportación Plan Medico				
1	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario Ley 211	Asesoramiento Legal	1,735.00	0.00	20,820.00	1,592.73						22,412.73
2	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario	Presupuesto y Finanzas	1,500.00	0.00	18,000.00	1,377.00						19,377.00
3	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario	Recursos Humanos	1,435.20	0.00	17,222.40	1,317.51						18,539.91
4	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario	Registro y Licencias	1,669.80	0.00	20,037.60	1,532.88						21,570.48
5	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario	División de Veterinaria	1,631.42	0.00	19,577.04	1,497.64						21,074.68
6	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario	Esc. Vocacional. Hípica	1,210.80	0.00	14,529.60	1,111.51						15,641.11
7	Eliminado - Programa Preretiro Voluntario	Esc. Vocacional. Hípica	1,786.20	0.00	21,434.40	1,639.73						23,074.13
			10,968.42	0.00	131,621.04	10,069.01	0.00	0.00				141,690.05
PROGRAMA 0001												
NUM	Puesto	OFICINA	Salario Mensual	Bono	Salario Anual	Tax 7.66%	Aportación FSE (3.70%)	Aportación Plan Medico			Total	
	Sudirectora de Presup. y Finanzas	Presupuesto y Finanzas			0.00	0.00	0.00				0.00	
1	Asistente de Contabilidad	Presupuesto y Finanzas	2,548.00	600.00	30,576.00	2,339.06	1,131.31	1,500.00			35,546.38	
2	Oficial de Nóminas	Recursos Humanos	2,006.00	600.00	24,072.00	1,841.51	890.66	1,500.00			28,304.17	
	Analista de Recursos Humanos I	Recursos Humanos			0.00	0.00	0.00				0.00	
3	Técnico en Sistemas de Oficina I	Servicios Generales	2,160.00	600.00	25,920.00	1,982.88	959.04	1,500.00			30,361.92	
			6,714.00	1,800.00	80,568.00	6,163.45	2,981.02	4,500.00			94,212.47	
PROGRAMA 1161												
4	Investigador del Dep. Hípico I	Investigación y Seguridad	2,585.00	600.00	31,020.00	2,373.03	1,147.74	1,500.00			36,040.77	
	Diferencial por Interinato	Investigación y Seguridad	649.00	0.00	7,788.00	595.78	288.16	0.00			8,671.94	
5	Oficial Administrativo III	Registro y Licencia	1,363.00	0.00	16,356.00	0.00	0.00	0.00			16,356.00	
			4,597.00	600.00	55,164.00	2,968.81	1,435.90	1,500.00			61,068.71	
PROGRAMA 1291												
6	Téc. en Sistemas de Oficina III	Esc. Vocacional. Hípica	2,663.00	600.00	31,956.00	2,444.63	1,182.37	1,500.00			37,083.01	
7	Trabajadora Social	Esc. Vocacional. Hípica	3,457.00	600.00	41,484.00	3,173.53	1,534.91	1,500.00			47,692.43	
8	Trabajador de Cuadras	Esc. Vocacional. Hípica	1,911.00	600.00	22,932.00	1,754.30	848.48	1,500.00			27,034.78	
9	Instructor de Jinetes Profesionales	Esc. Vocacional. Hípica	2,585.00	600.00	31,020.00	2,373.03	1,147.74	1,500.00			36,040.77	
10	Instructor de Jinetes Profesionales	Esc. Vocacional. Hípica	2,822.00	600.00	33,864.00	2,590.60	1,252.97	1,500.00			39,207.56	
			13,438.00	3,000.00	161,256.00	12,336.08	5,966.47	7,500.00			187,058.56	

NUM	Puesto	OFICINA	E1410		E1110		E6410		E2810		E2870	Total
			Salario Mensual	Bono	Salario Anual	Seg. Soc 7.66%	Aportación FSE (3.70%)	Aportación Plan Medico				
10	Asistente de Contabilidad	Presupuesto y Finanzas	2,334.00	600.00	28,008.00	2,142.61	1,036.30	1,500.00			33,286.91	

CONTRATOS POR DÍA DE CARRERAS									
Programa: Formulación y Supervisión de las Carreras									
E1130-111-0890000-1161-001-(2020-2021)									
DESCRIPCION	E1130	E1410	E1130	E6410	E2810			Total	
	SALARIO	BONO	SAL. ANUAL	S.S	FSE (3.70%)				
1 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
2 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
3 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
4 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
5 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
6 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
7 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
8 INSPECTOR APUESTAS	1,517.00	600.00	18,204.00	1,392.61	673.55			20,270.15	
9 AYUD. JEFE INSPECTOR APUESTAS	1,841.67	600.00	22,100.00	1,690.65	817.70			24,608.35	
10 JEFE INSPECTOR APUESTAS	2,166.67	600.00	26,000.00	1,989.00	962.00			28,951.00	
11 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
12 AYUDANTE VETERINARIO	1,300.00	600.00	15,600.00	1,193.40	577.20			17,370.60	
13 AYUDANTE VETERINARIO	1,300.00	600.00	15,600.00	1,193.40	577.20			17,370.60	
14 AYUDANTE VETERINARIO	1,300.00	600.00	15,600.00	1,193.40	577.20			17,370.60	
15 JUEZ MONTURA	1,841.67	600.00	22,100.00	1,690.65	817.70			24,608.35	
16 JUEZ LLEGADAS	1,516.67	600.00	18,200.00	1,392.30	673.40			20,265.70	
17 JUEZ LLEGADAS	1,516.67	600.00	18,200.00	1,392.30	673.40			20,265.70	
18 JUEZ LLEGADAS	1,516.67	600.00	18,200.00	1,392.30	673.40			20,265.70	
19 JUEZ DE PESO	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
20 JUEZ DE RECLAMOS	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
21 JUEZ AUXILIAR DE MONTURA	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
22 JUEZ REPESO	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
23 JUEZ DE PISTA	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
24 JUEZ IDENTIFICADOR	1,516.67	600.00	18,200.00	1,392.30	673.40			20,265.70	
25 SUPERVISOR SALON JINETE	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
26 SUPERVISOR CUADRAS Y POTREROS	975.00	600.00	11,700.00	895.05	432.90			13,027.95	
27 SUPERVISOR AYUDANTE VETERINARIA	1,408.33	600.00	16,900.00	1,292.85	625.30			18,818.15	
28 JUEZ AUXILIAR DE SALIDAS	2,413.67	600.00	28,964.00	2,215.75	1,071.67			32,251.42	
29 AYUDANTE JUEZ SALIDAS	2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77	
	49,378.67	17,400.00	592,544.04	45,329.62	21,924.13			659,797.79	

Programa: Formulación y Supervisión de las Carreras									
E1130-247-0890000-1161-001-(2020-2021)									
LN	DESCRIPCION	E1130	E1410	E1130	E6410	E2810			Total
		SALARIO	BONO	SALARIO	SS	FSE(3.70%)			
1 AYUDANTE VETERINARIO		1,300.00	600.00	15,600.00	1,193.40	577.20			17,370.60
2 ASISTENTE DE SERVICIOS 1560hrs		1,072.50		12,870.00	984.56	476.19			14,330.75
3 ASISTENTE DE SERVICIOS 1560hrs		1,072.50		12,870.00	984.56	476.19			14,330.75
4 ASISTENTE DE SERVICIOS QUIMICO		1,300.00		15,600.00	1,193.40	577.20			17,370.60
5 MENSAJERO		1,235.00		14,820.00	1,133.73	548.34			16,502.07
6 ASISTENTE DE Junta Hípica		1,310.00		15,720.00	1,202.58	581.64			17,504.22
7 AYUDANTE JUEZ SALIDAS		2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77
8 JUEZA SALIDAS		2,630.33	600.00	31,564.00	2,414.65	1,167.87			35,146.51
9 AYUDANTE JUEZ SALIDAS		2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77
10 AYUDANTE JUEZ SALIDAS		2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77
11 AYUDANTE JUEZ SALIDAS		2,088.67	600.00	25,064.00	1,917.40	927.37			27,908.77
12 MIEMBRO JURADO HIPICO		2,925.00	600.00	35,100.00	2,685.15	1,298.70			39,083.85
13 MIEMBRO JURADO HIPICO		2,925.00	600.00	35,100.00	2,685.15	1,298.70			39,083.85
14 PRESIDENTE JURADO HIPICO		3,466.67	600.00	41,600.00	3,182.40	1,539.20			46,321.60
15 HERRERO		1,733.33		20,800.00	1,591.20	769.60			23,160.80
16 LOCUTOR DE PISTAS		893.75	600.00	10,725.00	820.46	396.83			11,942.29
17 REGISTRADORA ESCOLAR		1,733.33		20,800.00	1,591.20	769.60			23,160.80
18 MAESTRA DE INGLES		1,733.33		20,800.00	1,591.20	769.60			23,160.80



Government of Puerto Rico
**PUERTO RICO HORSE RACING
 INDUSTRY AND SPORT ADMINISTRATION**

NUM	Puesto	OFICINA	E1410		E1110	E6410	E2810	E2870	Total
			Salario Mensual	Bono	Salario Annual	Tax 7.65%	Aportación FSE (3.70%)	Aportación Plan Medico	
19	INSTRUCTORE DE CURSOS		1,733.33		20,800.00	1,591.20	769.60		23,160.80
20	ASISTENTE DE CUADRA		893.75		10,725.00	820.46	396.83		11,942.29
21	MAESTRO DE EDUCACION FISICA		1,733.33		20,800.00	1,591.20	769.60		23,160.80
22	INSPECT. DE SISTEMA DE VIDEO JUEGOS	1	1,950.00		23,400.00	1,790.10	865.80		26,055.90
23	INSPECT. DE SISTEMA DE VIDEO JUEGOS	1	1,950.00		23,400.00	1,790.10	865.80		26,055.90
24	INSPECT. DE SISTEMA DE VIDEO JUEGOS	1	1,950.00		23,400.00	1,790.10	865.80		26,055.90
25	INSPECT. DE SISTEMA DE VIDEO JUEGOS	1	1,950.00		23,400.00	1,790.10	865.80		26,055.90
26	INSPECT. DE SISTEMA DE VIDEO JUEGOS	1	1,950.00		23,400.00	1,790.10	865.80		26,055.90
27	ASIST. DE SISTEMA DE VIDEO JUEGOS	1	1,592.50		19,110.00	1,461.92	707.07		21,278.99
56			49,388.33	6,000.00	592,660.00	45,338.49	21,928.42	-	659,926.91
			98,767.00	23,400.00	1,185,204.04	90,668.11	43,852.55	-	1,319,724.70



Government of Puerto Rico

**PUERTO RICO HORSE RACING
INDUSTRY AND SPORT ADMINISTRATION**

CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

SERVICIOS PROFESIONALES

SERVICIOS PROFESIONALES					
1	SERVICIOS DE CONTABILIDAD	1,950.00		23,400.00	23,400.00
2	Oficial Examinador	4,125.00		49,500.00	49,500.00
3	Consultor Legal	4,145.83		49,750.00	49,750.00
4	Veterinario	3,666.67		44,000.04	44,000.04
5	Veterinario	3,666.67		44,000.04	44,000.04
6	Veterinario	3,666.67		44,000.04	44,000.04
7	Veterinario	3,666.67		44,000.04	44,000.04
8	Consultor SVJE	3,680.00		44,160.00	44,160.00
9	Enmienda al Laboratorio	32,025.00		32,025.00	32,025.00
		60,592.51	-	374,835.16	374,835.16



PROGRAMA: DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN								
CIFRA DE CUENTA: E1114-111-0890000-0001-001-(2020-2021)								
NUM.	Puesto	E1114 Salario Mensual	E1410 Bono	E1114 Salario Annual	E6410 Tax 7.65%	E2810 Aportación FSE (3.70%)	E2870 Aportación Plan Medico	Total
1	Administrador Hípico	6,250.00	-	75,000.00	5,737.50	2,775.00	1,500.00	85,012.50
	Diferencial	2,083.34	-	25,000.00	1,912.50	925.00	-	27,837.50
2	Oficial Principal de Informática	3,964.48	600.00	47,573.76	3,639.39	1,760.23	1,500.00	54,473.38
3	Adm. Sistemas de Oficina Conf. III	2,157.00	600.00	25,884.00	1,980.13	957.71	1,500.00	30,321.83
4	Directora de Recursos Humanos	3,425.54	600.00	41,106.48	3,144.65	1,520.94	1,500.00	47,272.07
		17,880.36	1,800.00	214,564.24	16,414.16	7,938.88	6,000.00	244,917.28

PROGRAMA: FORMULACIÓN Y SUPERVISION DE LAS CARRERAS								
CIFRA DE CUENTA: E1114-111-0890000-1161-001-(2020-2021)								
5	Secretaria del Jurado Hípico	2,258.30	600.00	27,099.60	2,073.12	1,002.69	1,500.00	31,675.40
6	Secretario Aux. de Carreras	2,014.00	600.00	24,168.00	1,848.85	894.22	1,500.00	28,411.07
7	Secretario Aux. de Carreras	2,014.00	600.00	24,168.00	1,848.85	894.22	1,500.00	28,411.07
8	Director de Veterinaria	3,625.88	600.00	43,510.56	3,328.56	1,609.89	1,500.00	49,949.01
9	Ayudante Especial	2,719.00	600.00	32,628.00	2,496.04	1,207.24	1,500.00	37,831.28
10	Químico Oficial	3,600.48	600.00	43,205.76	3,305.24	1,598.61	1,500.00	49,609.61
		16,231.66	3,600.00	194,779.92	14,900.66	7,206.86	9,000.00	225,887.44

PROGRAMA: REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HÍPODROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS								
CIFRA DE CUENTA: E1114-111-0890000-1162-001-(2020-2021)								
11	Secretaria de la Junta Hípica	2,416.32	600.00	28,995.84	2,218.18	1,072.85	1,500.00	33,786.87

PROGRAMA: REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HÍPODROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS								
CIFRA DE CUENTA: E1114-247-0890000-0001-001-(2020-2021)								
12	Subadministrador	4,290.00	600.00	51,480.00	3,938.22	1,904.76	1,500.00	58,822.98
	Adm. Sistemas de Oficina Conf. II			0.00	0.00	0.00		0.00
13	Director(a) de Asesoramiento Legal	4,009.00	600.00	48,108.00	3,680.26	1,780.00	1,500.00	55,068.26
14	Director de Presupuesto y Finanzas	3,939.00	600.00	47,268.00	3,616.00	1,748.92	1,500.00	54,132.92
		12,238.00	1,800.00	146,856.00	11,234.48	5,433.67	4,500.00	168,024.16

PROGRAMA: REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HÍPODROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS								
CIFRA DE CUENTA: E1114-247-0890000-1161-001-(2020-2021)								
15	Secretario de Carreras	2,988.40	600.00	35,860.80	2,743.35	1,326.85	1,500.00	41,431.00

PROGRAMA: REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HÍPODROMOS Y PLANIFICACIÓN DE CARRERAS								
CIFRA DE CUENTA: E1114-247-0890000-1291-001-(2020-2021)								
16	Directora Esc. Voc. Hípica	3,258.12	600.00	39,097.44	2,990.95	1,446.61	1,500.00	45,035.00



Government of Puerto Rico

**PUERTO RICO HORSE RACING
INDUSTRY AND SPORT ADMINISTRATION**

Análisis de la Nomina y Costo Relacionado 2020-2021											
EMP	NOMINA DE EMPLEADOS REGULAR FONDO (111) RC						E6410	E2810	E2870		
	Descripcion	Prog.	Cuenta	Salario Mensual	Cuenta	Bono	Salario Annual	Tax 7.65%	Aportación FSE (3.70%)	Aportación Plan Medico	Total
3	Dirección y Administración	0001	E1110	6,714.00	E1410	1,800.00	80,568.00	6,163.45	2,981.02	4,500.00	94,212.47
2	Formul. y Superv. de las Carreras	1161	E1110	4,597.00	E1410	600.00	55,164.00	2,968.81	1,435.90	1,500.00	61,068.71
5	Escuela Vocacional Hípica	1291	E1110	13,438.00	E1410	3,000.00	161,256.00	12,336.08	5,966.47	7,500.00	187,058.56
29	Contratos - Fiscalización - Hipódromo Camarero	1161	E1130	49,378.67	E1414	17,400.00	592,544.04	45,329.62	21,924.13		659,797.79
4	Dirección y Administración - CONFIANZA	0001	E1114	17,880.36	E1415	1,800.00	214,564.24	16,414.16	7,938.88	6,000.00	244,917.28
6	Formul. y Superv. de las Carreras - CONFIANZA	1161	E1114	16,231.66	E1415	3,600.00	194,779.92	14,900.66	7,206.86	9,000.00	225,887.44
1	Reglam. y Superv. Carreras (JH) - CONFIANZA	1162	E1114	2,416.32	E1415	600.00	28,995.84	2,218.18	1,072.85	1,500.00	33,786.87
Total de la Nomina y Costo Relacionado Fondo (111)				110,656.01		28,800.00	1,327,872.04	100,330.98	48,526.09	30,000.00	1,506,729.11
BASE LINE 2020-2021											(1,041,000.00)
Sobregiro proyectado a junio 2021 en RC											465,729.11
NOMINA DE EMPLEADOS REGULAR, CONFIANZA Y CONTRATO FONDO (247)											
	PROGRAMAS						E6410	E2810	E2870		
	PROGRAMAS	Prog.	Cuenta	Salario Mensual	Cuenta	Bono	Salario Annual	Tax 0.08	Aportación FSE (3.70%)	Aportación Plan Medico	Total
1	Asistente de Contabilidad	0001	E1110	2,334.00	E1410	600.00	28,008.00	2,142.61	1,036.30	1,500.00	32,686.91
5	Confianzas	0001	E1114	12,238.00	E1415	1,800.00	146,856.00	11,234.48	5,433.67	4,500.00	168,024.16
	Confianzas	1161	E1114	2,988.40	E1415	600.00	35,860.80	2,743.35	1,326.85	1,500.00	41,431.00
	Confianzas	1291	E1114	3,258.12	E1415	600.00	39,097.44	2,990.95	1,446.61	1,500.00	45,035.00
27	Contratos - Fiscalización - Hipódromo Camarero	1161	E1130	49,388.33	E1414	6,000.00	592,660.00	45,338.49	21,928.42		659,926.91
83	Total de la Nomina de la AIDH			70,206.85		9,600.00	842,482.24	64,449.89	31,171.84	9,000.00	947,103.98
BASE LINE 2020-2021											(671,000.00)
Sobregiro proyectado a junio 2021 en IP											276,103.98
											741,833.09